



Rama Judicial
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, 25 de marzo de 2021.

Oficio 097

Señores:
CAMARA DE COMERCIO
MEDELLIN
E. S. D.

Ref. Ejecutivo
Dte. SCRIBE COLOMBIA SA nit.900.442.933-8
Ddo. SEBASTIAN RICO ALVAREZ
Rad. **050013103005 2020 00251 00**
Asunto COMUNICA LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR

Le comunico que mediante auto del 23 de marzo de 2021 y dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación y se ordenó el levantamiento de la medida de embargo que recae sobre los establecimientos de comercio:

Papeleria Alvarez Bello Plaza con matrícula 21-367753-02
Papeleria Alvarez con matrícula 21-471976-02
Papeleria Alvarez Bello con matrícula 21-624329-02
Papeleria Alvarez Exposiciones con matrícula 21-647072-02

La medida les había sido comunicada mediante oficio 879 del 9 de diciembre de 2020.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

MAURICIO GUZMÁN CERMEÑO
Secretario

Carrera 52 Número 42-73 Piso 12 Oficina 1212
Edificio José Félix de Restrepo -Alpujarra-
Teléfono 232-97-69
Correo Electrónico ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co